

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: INCIDENTE DESACATO-POPULAR
RAD: 76001-33-33-019-2018-00293-00
ACCIONANTE: CARMEN STELLA MENESES HIDALGO Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO EL CERRITO

En atención al escrito que obra a folios 114 a 138 del expediente, mediante el cual la demandante, señora Carmen Stella Meneses Hidalgo informa que dentro del proceso de la referencia, la entidad demandada Municipio El Cerrito, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en la sentencia del veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), previo a iniciar el trámite incidental conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, el Despacho ordenará el requerimiento previo a la entidad accionada Municipio El Cerrito, a través de su representante legal, señora Luz Dary Roa Prado o quien haga sus veces, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, rinda un informe detallado del cumplimiento de la sentencia referida.

Dicho requerimiento se hace a la señora Roa Prado, teniendo en cuenta que en la actualidad, es ella quien ostenta la representación legal del ente territorial.

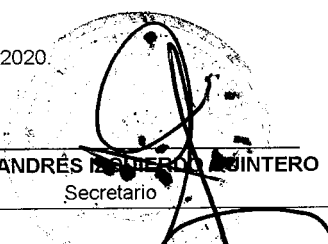
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUIÉRESE a la entidad accionada **MUNICIPIO EL CERRITO**, a través de su representante legal, señora **LUZ DARY ROA PRADO** o quien haga sus veces, para que el término de **TRES (03) DÍAS** siguientes a la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe detallado del cumplimiento de la sentencia del veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por éste Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI-SECRETARÍA En estado electrónico No. 025 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Cali, 18 de febrero de 2020.  CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ BUITERO Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado: 76001-33-33-019-2019-00291-00
Medio De Control: Ejecutivo
Demandante: Luis Gabriel García Cruz
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional

En fecha 03 de diciembre de 2019, se notificó a la entidad demandada el auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia.

Tal como aparece en constancia secretarial que obra a folio 96 del expediente, la entidad demandada contestó en debida oportunidad proponiendo a su vez excepciones de mérito, acorde con lo establecido en el artículo 442 de la ley 1564 de 2012.

Por ello, de conformidad con el artículo 443 del mismo estatuto procesal, se dispondrá dar traslado de dichas excepciones a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Acorde con lo anterior el despacho,

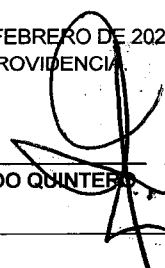
RESUELVE:

PRIMERO: DAR traslado de las excepciones de mérito a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Vencido el término establecido en el numeral primero regrese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA EN ESTADO No. 025 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020. NOTIFICO LA PRESENTE PROVIDENCIA.  CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTANA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

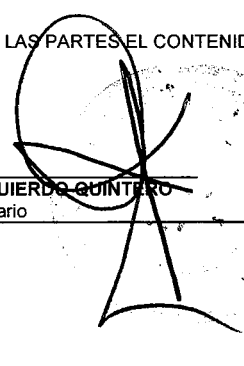
Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 76001-33-33-019-2019-00346-00
ACCIÓN: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: EMCALI EICE ESP
DEMANDADO: DISTRITO SANTIAGO DE CALI

REQUIERASE al apoderado de la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto proceda a aportar la constancia de la publicación del AVISO que fue retirado el 11 de febrero de 2020, para continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u> EN ESTADO No. 025 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, 18 DE FEBRERO DE 2020.  CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO Secretario
